



PERIÓDICO SEMANAL

ÓRGANO DEL PARTIDO REPUBLICANO DE UNIÓN FEDERAL-RADICAL

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Distritos de Figueras y Vilademuls. 1.º pta. trimestre

PAGO ADELANTADO

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

CENTRO DE UNIÓN FEDERAL-RADICAL

LASAUA, 18.

No se devuelven los originales y los que se publiquen son responsables sus autores

NÚMERO SUELTO 10 CÉNTIMOS

ELECCIONES

Por el presente se convoca a todos los correligionarios a las que tendrán lugar mañana Domingo, 28 de los corrientes, de 2 a 4 de la tarde, para elegir el Comité que ha de regir los destinos del Centro y del Partido durante el año 1920 (art. 42 del Reglamento).

Centro Federalista Ampurdanés 27 de Diciembre de 1919.—
P. A. del Comité.—El Secretario, **Juan Pi Baró**.

Asamblea nacional del partido republicano democrático federal celebrada en Madrid en 1919

TERCERA SESION

21 DE OCTUBRE

Se abre bajo la presidencia del Sr. Montañés y se da lectura a la siguiente proposición de la representación de Cataluña:

«La Asamblea nacional federalista declara:

1.º Que como representación del partido democrático federal de España, afirma y ratifica los principios por éste siempre sustentados y, por lo tanto, su programa de 22 de junio de 1894, íntegro, sin reservas, ni condiciones, ni interpretaciones capciosas en cuanto a la única e indivisible nacionalidad española que reconoce, y abierto a

todo ideal progresivo dentro del sistema político que encarna.

2.º Que afirma y ratifica asimismo que el partido no admite confusiones ni alianzas permanentes o indefinidas con ninguna otra agrupación política que no esté plena e incondicionalmente identificada con cuanto se expresa en el párrafo anterior. Consiguientemente ningún delegado de esta Asamblea, ni ninguna representación del partido pertenecen, ni pueden pertenecer en adelante o estar sujetos a otra organización y dirección políticas que las del partido federal español, en armonía con el espíritu de la convocatoria para esta Asamblea.

3.º Queda a salvo la libertad de pactar democráticamente coaliciones transitorias, sólo con partidos declaradamente antimonárquicos, para fines determinados y concretos en beneficio de la causa republicana, sin perder nuestro partido su personalidad independiente y su propaganda, recaban-